



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 28/08/2024 07:38:37 pm

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
Nit.: 901346888-7
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 1071030-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 06 de diciembre de 2019
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 23 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 8 # 42 - 76 LOS CAMBULOS
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: oswaldo979@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3108368472
Teléfono comercial 2: 6023739920
Teléfono comercial 3: 3148802150

Dirección para notificación judicial: CL 8 # 42 - 76 LOS CAMBULOS
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: oswaldo979@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3108368472
Teléfono para notificación 2: 6023739920
Teléfono para notificación 3: 3148802150

La persona jurídica GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 22 de noviembre de 2019 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de diciembre de 2019 con el No. 20727 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades la distribución, comercialización, compra y/o venta, proveeduría, importación, exportación, comercio en general de todo tipo de artículos, bienes, especies, insumos, materias primas, materias transformadas, atender la industria en todos los órdenes, el sector hotelero, farmacéutico, agroindustrial, médico, agropecuario, alimenticio, institucional, hospitalario, corporativo, educacional, recreacional de servicios, así mismo tiene como objeto social A)la compra, venta, comercialización, distribución, importación y exportación de toda clase de papeles, cartones, cartulinas, insumos y/o productos similares complementarios o conexos destinados a la industria de la comunicación gráfica de toda clase de productos derivados del papel o similares tales como: sobres, rollos forma continua, papelería, útiles de escritorio, suministro para oficina, computadores, papeles y productos para aseo, limpieza y cafetería, aseo personal, suministro de kit de reincorporación, kit básico de aseo, kit de dotación. B)outsourcing o prestación de servicios complementarios y/o conexos con los productos que suministra tales como servicio de aseo y limpieza así como de jardinería, mantenimientos de piscinas y zonas húmedas, mantenimientos locativos en empresas e institucionales, prestación de servicios de fumigación, desratización y control de plagas, mantenimientos, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de aguas, impresión, personalización de documentos, fotocopiado, impresión variable, y/o por demanda custodia y administración de archivos, suministros de insumos para prestación de servicios de aseo y limpieza en empresas e instituciones. C) compra y venta de equipos de cómputo, equipos electrónicos con tecnología digital para procesos de prensa y pre prensa, compra y venta de todo tipo de insumos y consumibles, suministro de repuestos y prestación de servicio técnico y mantenimiento. Las actividades serán tanto a nivel nacional como internacional. D) la adquisición a cualquier título, la distribución o la venta de productos relacionados con su campo de actividad, la apertura y la administración, directa o indirecta, de los establecimientos de comercio que sean necesarios para ella, en el país o en el exterior, y la representación en el territorio nacional de sociedades extranjeras cuya actividad se relaciones directamente con su objeto social, a que lo complementen, o sea accesoria al mismo, así como la concesión de la representación distribución de sus productos a personas en el exterior. E)la celebración en ejercicio de las actividades sociales toda clase de operaciones con

Fecha expedición: 28/08/2024 07:38:37 pm

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08240VARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo de instituciones financieras y compañías aseguradoras. G) compra, comercialización, distribución, venta e importación y exportación de: toda clase de productos desechables, productos de aseo en general, juegos para niños, electrodomésticos, accesorios decorativos para el hogar, prendas de vestir, calzado, accesorios para uso personal, diseño y confección de ropa. H) la importación, exportación, compra, venta, distribución y en general la comercialización y dispensación al por mayor y al detal de toda clase de implementos, artículos, aparatos, instrumentos, medicamentos, y productos o insumos médicos, quirúrgicos, pues, no por alto o bajo costo I) montaje, explotación de clínicas, droguerías, aparatos médicos, laboratorios y en general toda actividad relacionada con la salud. J) representación comercial de productos nacionales o extranjeros relacionados con la salud, nutrición, estética, deportivos, alimenticios, de ropa, accesorios, calzado, juguetería, electrodomésticos, productos y artículos para uso masivo o industrial o al detal. K) adquirir obligaciones bancarias con o sin interés, dando en garantía cuál es quiera sus bienes muebles e inmuebles, adquirir, enajenar, girar, endosar, aceptar, protestar, rechazar, avalar, cancelar y realizar toda clase de operaciones con títulos valores, cartas de crédito, y demás efectos y figuras de comercio y o bienes muebles o inmuebles abrir cuentas corrientes y realizar toda clase de operaciones bancarias de bolsa o de martillo, dar o recibir bienes en arrendamiento l) la sociedad prestará servicios propios de la abogacía o afines, incluyendo las actividades de representación de los intereses de las partes, sea o no ante tribunales u otros órganos judiciales y/o administrativos, las cuales deban ser realizadas por abogados o bajo la supervisión de abogados; la asesoría, consultoría y/o representación en procesos y procedimientos civiles, penales, comerciales, laborales, administrativos, contractuales, disciplinarios, tributarios, y demás áreas del derecho a personas naturales y jurídicas, publicas y/o privadas, nacionales y/o extranjeras; cobros de cartera judiciales y extrajudiciales, asesoría estructuración jurídica de procesos y procedimientos de selección de contratistas, preparación de documentos jurídicos tales como contratos, escrituras, testamentos, transacciones, fideicomisos, constitución de sociedades y demás documentos similares y/o conexos; otras actividades ante notarios públicos, ejecutores judiciales, árbitros, conciliadores, curadores urbanos y demás autoridades establecidas por la ley. Asesoría y acompañamiento a proponentes en procesos de selección contractual de todo tipo de personas, elaboración de manuales de funciones, manuales de prevención del daño antijurídico, manuales de contratación, manuales de atención al ciudadano o de PQRS y en general todas aquellas herramientas que requieran ser ajustadas de la ley al procedimiento que para cada caso se requiera; emisión de conceptos en general; estructuración jurídica de proyectos de toda índole, elaboración estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, igualmente desarrollar aquellos negocios jurídicos que tengan por objeto la interventoría, asesoría, coadyuvar en la gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. M) las actividades de agencias de cobranza, consistente en el cobro de cantidades adeudadas y la entrega de esos fondos a los clientes, tanto particulares como entidades financieras, por servicios de cobro de facturas, pagares, letras de cambio, cheques y demás títulos valores que presten merito ejecutivo, créditos hipotecarios, v demás o de deudas en general, a cambio de una retribución pactada. N) capacitaciones y consultorías: la realización de capacitaciones, conferencias, jornadas de sensibilización y demás instancias académicas de orientación y preparación sobre temas específicos relacionados o afines con las actividades a la elaboración de proyectos de

Fecha expedición: 28/08/2024 07:38:37 pm

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 08240VARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inversión, apoyo en el desarrollo de convenios; elaboración estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, igualmente desarrollar aquellos negocios jurídico que tengan por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. O) exportación e importación de materias primas agrícolas, avícolas, piscícolas y/o mineras o en general exportación de todo tipo de alimentos, animales y / o recursos naturales. Exportación de aguacate, café, banano u otro tipo de frutas, vegetales o granos a todos los países para todos los fines. P) distribución, comercialización, importación, exportación de café y aguacate o en general con fines alimenticios, culturales o turísticos. Q) realizar todo tipo de actividades relacionadas con catering, servicios de mesero, organización de eventos y logística. Así como atención, establecimiento, asociación, compra o venta de comederos, balnearios, cafeterías o restaurantes.

Parágrafo: adicional a las actividades anteriormente mencionadas, la sociedad podrá a través de sus profesionales asociados desarrollar labores de apoyo, asesoría, consultoría y auditoría contable, financiera, tributaria y demás actividades inherentes a los ciencias económicas y contables.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza, relacionadas con el objeto anteriormente descrito, así como cualquier actividad similar, conexas o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, tales como: A) celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos, actos, contratos y operaciones y, en general, todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos y que de manera directa se relacionen con el objeto social tal como queda determinado, o tienda a complementario. B) representar firmas nacionales o extranjeras, en asuntos que tengan que ver con el objeto social. C) comprar, vender, gravar, dar o tomar en arriendo bienes inmuebles. D) dar y recibir dinero a cualquier título, con interés o sin él, con garantías o sin ellas, E) girar, aceptar, negociar, descontar, endosar, adquirir, avalar, protestar, pagar letras de cambio, pagarés, cheques y en general, toda clase de títulos valores y demás documentos civiles y/o comerciales, o aceptarlos en pago. F) tomar parte como sociedad accionista en otras compañías que tengan un objeto social similar o complementario al propio, mediante el aporte de dinero o bienes o la adquisición de acciones o parte de ellas, fusionarse con otras sociedades o absorberlas. G) abrir establecimientos de comercio para desarrollar su objeto social. H) transigir, desistir y apelar decisiones arbitrales o judiciales en las cuestiones que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos o a sus trabajadores. I) celebrar, en ejercicio de las actividades sociales, toda clase de operaciones con todo tipo de instituciones financieras y compañías aseguradoras; j) organizar, promover, formar y financiar sociedades o empresas que tiendan a facilitar, ensanchar, complementar los negocios sociales dentro o fuera del país, y suscribir acciones o cuotas en ellas; k) fusionar la empresa social con otras que sean similares o complementarias, o absorberlas, y escindir la sociedad; L) aportar sus bienes, en todo o en parte, a otra u otras sociedades a las que le convenga vincularse para el mejor desarrollo de sus negocios; M) obtener y explotar el derecho de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y cualquier otro bien incorporal, y conseguir los registros respectivos ante la autoridad competente; N) constituir, bajo la forma

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica que convenga, consorcios, uniones temporales o asociaciones en el país o en el exterior, con firmas nacionales o extranjeras, para la realización de cualquier trabajo propio de su objeto; O) participar en licitaciones y concursos de entidades públicas o privadas para celebrar y ejecutar todo tipo de contratos en general y concesiones dentro y fuera de territorio nacional y P) podrá igualmente la sociedad tramitar y legalizar divisas que como consecuencia de sus servicios y actividades se generen; girar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar otros efectos de comercio o instrumentos negociables y aceptarlos en pago y participar en toda clase de actividades industriales, civiles, comerciales financieras sobre bienes muebles o inmuebles y/o servicios.

Así mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, hacer parte de uniones temporales consorcios u otras sociedades, corporaciones, fundaciones y de cualquier otra persona jurídica en general.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$580,000,000
No. de acciones:	58,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$580,000,000
No. de acciones:	58,000
Valor nominal:	\$10,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$580,000,000
No. de acciones:	58,000
Valor nominal:	\$10,000

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de la sociedad, a gestión de los negocios sociales y la representación legal de la misma estarán a cargo de un representante legal, designado por la asamblea general de accionistas, para periodos de dos (2) años, reelegible indefinidamente y removible por ella en cualquier tiempo. Todos los empleados de la sociedad, a excepción del revisor fiscal si lo hubiere y los dependientes de éste, si los hubiere, estarán sometidos al representante legal en el desempeño de sus labores. El representante legal tendrá plenas facultades y absolutas para representar a la sociedad, quien no tendrá ninguna restricción de contratación por razón de la naturaleza sin limitación a la cuantía de los actos que celebre, por lo tanto, que se entenderá que el representante legal podrá celebrar y ejecutar todos los actos y

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

contratos comprendidos en el objeto social o que se relacione directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. El representante legal podrá actuar bajo su propio arbitrio sin restricción societaria de ningún tipo.

Parágrafo: Representante legal suplente: la sociedad tendrá un representante legal suplente, quién asumirá las funciones del representante legal de la sociedad en las faltas temporales y absolutas del representante legal principal y tendrá las mismas facultades de este, sin limitación de cuantía.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al representante legal de la compañía:

A) Representar a la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas y ante toda clase de autoridades, nacionales o extranjeras.

B) Administrarla sociedad.

C) Convocar la asamblea general de accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias.

D) Autorizar con su firma el inventario y balance de cada ejercicio anual, así como todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o cargo de la compañía.

E) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en los litigios que ella promueva o se le promuevan, para determinados negocios, e investirlos de facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía o de los fines propuestos.

F) Celebrar toda clase de actos y contratos sin limitación alguna por la cuantía o por el tiempo, por tanto podrá a nombre de la sociedad adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; hacer depósitos en bancos; girar otorgar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de compraventa, y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otras títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, hacer depósitos de mercancías en almacenes generales de depósitos y negociar los correspondientes certificados de depósito o los bonos de prenda sobre mercancías; celebrar contratos de fiducia; crear y suprimir cargos,

detallarles funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlo, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo; representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía.

G) Contratar oportunamente todas las pólizas de seguros que se requieran para proteger los intereses de la compañía, de los riesgos inherentes al desarrollo de su objeto social, para presentar ofertas en procesos de contratación.

H) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercer las facultades que le delegue la asamblea general de accionistas.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 13 de julio de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2022 con el No. 6332 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	PAULA ALEJANDRA ARIAS FLOREZ	C.C.1010058725

Por Acta No. 20 del 16 de mayo de 2022, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 11379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	OSWALDO ARIAS SIERRA	C.C.5478269

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 17 del 05 de febrero de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2021 con el No. 4774 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ	C.C.31888779 T.P.33722-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 16 del 22/12/2020 de Asamblea General De Accionistas	3279 de 25/02/2021 Libro IX
ACT 18 del 30/12/2021 de Asamblea De Accionistas	4770 de 22/03/2022 Libro IX

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8121
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 4761
Otras actividades Código CIIU: 4773

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S
Matrícula No.:	1071031-2
Fecha de matricula:	06 de diciembre de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	KR 41 # 8 - 10
Municipio:	Cali

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MEDIANA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,810,420,535

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

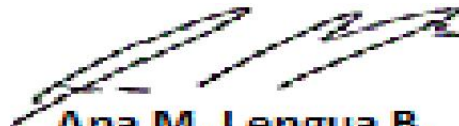
En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional

Recibo No. 9615503, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824OVARY8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252950628



PIB
12:14:37
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S identificado(a) con NIT número 9013468887:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 252935896



PIB

10:07:45

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OSWALDO ARIAS SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5478269:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

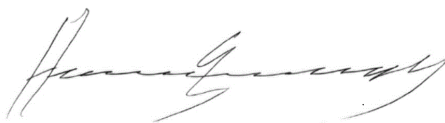
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 10:03:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901346888
Código de Verificación	901346888240822100341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

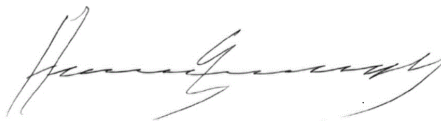
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 10:02:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5478269
Código de Verificación	5478269240822100251

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:54 AM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5478269**

Apellidos y Nombres: **ARIAS SIERRA OSWALDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/08/2024 11:15:05 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5478269** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100634219** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

Certificación Bancaria

Bogotá D. C., 26 de agosto de 2024

Señores

A QUIEN INTERESE

Ciudad

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente **GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS** con NIT **901346888**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	808-000001-52	2019/12/23	ACTIVA

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,


BANCOLOMBIA
Firma Autorizada

Lizeth Andrea Quiñones Gaona
Jefe de centro
CENTRO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PYME

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
Elaboró: Jenny Viviana Solorzano Arias

PAZ Y SALVO APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Fecha: 31 de julio de 2024

El suscrito **OSWALDO ARIAS SIERRA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 5.478.269 de Pamplona (N/Santander), en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL y por otra parte, **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ** identificada con cédula de ciudadanía N° 31.888.779 de Cali (Valle del Cauca) y Tarjeta Profesional N° 33722-T en calidad de REVISORA FISCAL de GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS, con NIT N° 901.346.888-7, certifican que la empresa se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y a las cajas de compensación Familiar, en los últimos seis (6) meses contados a partir de la presentación de los documentos.

De conformidad a lo establecido a la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Nombre del proponente

GRUPO GESTION EMPRESARIAL
COLOMBIA SAS.

NIT. O C.C.

901.346.888-7

E-mail

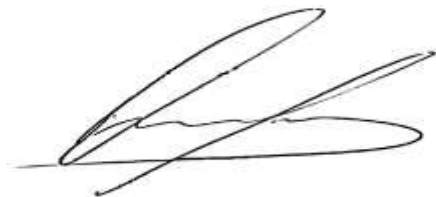
info@grupogec.com.co

Celular

3108368472 - 3148802150

Ciudad

Cali



OSWALDO ARIAS SIERRA
C.C. N° 5.478.269 de Pamplona
REPRESENTANTE LEGAL



DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ
C.C 31.888.779 de Cali
T.P. 33722-T



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5478269 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/08/2024 10:22 AM



Código Verificación: **CEQMYAJ5U8**

Válida hasta: **20/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **31.888.779**
ZUÑIGA RODRIGUEZ

APELLIDOS
DORIS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1959**
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.67
ESTATURA **O+** **F**
G.S. RH SEXO
27-FEB-1981 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00208925-F-0031888779-20100113 0019923626A 1 2860580117

COPIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

33722-T

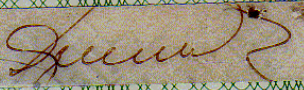
DORIS
ZURIGA RODRIGUEZ
C.C. 31.888.779
RESOLUCION INSCRIPCION 058-T FECHA 6-VIII-92
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI


Presidente



00041148

CARVIVAL S.A. 02/02/20005



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

0EB983F48FE608AE

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DORIS ZUÑIGA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31888779 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 33722-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 6 días del mes de Septiembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

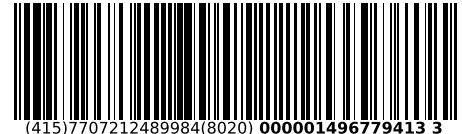
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14967794133



(415)7707212489984(8020) 000001496779413 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 4 6 8 8 8

7

Impuestos de Cali

5

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

36. Nombre comercial

GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Valle del Cauca

7

40. Ciudad/Municipio

Cali

0 0 1

41. Dirección principal

CL 8 42 76

42. Correo electrónico

info@grupogec.com.co

43. Código postal

7 6 0 0 4 2

44. Teléfono 1

3 2 0 7 1 8 0 2 6 6

45. Teléfono 2

3 2 0 7 1 8 0 1 9 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 2 0 6

Actividad secundaria

48. Código

8 1 2 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 2 0 6

Otras actividades

1

4 7 7 3

2

4 7 6 1

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5									

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

08- Retención timbre nacional 55 - Informante de Beneficiarios Finales

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 12 - 15 / 11 : 14: 58

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

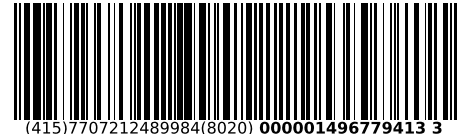
984. Nombre ARIAS FLOREZ PAULA ALEJANDRA

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14967794133



(415)7707212489984(8020) 000001496779413 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 6 8 8 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 9 1 1 2 2

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 9 1 2 0 6

77. No. Matrícula mercantil

0 0 0 1 0 7 1 0 3 0

78. Departamento

7 6

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 9 1 2 0 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14967794133



(415)7707212489984(8020) 000001496779413 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 1 3 4 6 8 8 8

7

Impuestos de Cali

5

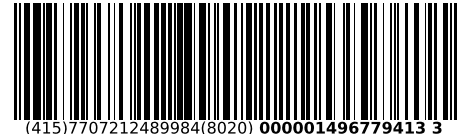
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 9 0 3
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 0 1 0 0 5 8 7 2 5
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARIAS	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre PAULA
107. Otros nombres ALEJANDRA		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 6 0 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 5 4 7 8 2 6 9
102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido ARIAS	105. Segundo apellido SIERRA	106. Primer nombre OSWALDO
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV
		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14967794133



(415)7707212489984(8020) 000001496779413 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 6 8 8 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

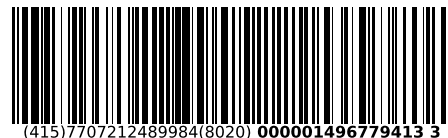
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 3 1 8 8 8 7 7 9	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 3 3 7 2 2 T
	128. Primer apellido ZUÑIGA	129. Segundo apellido RODRIGUEZ	130. Primer nombre DORIS	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 2 0 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14967794133



(415)7707212489984(8020) 000001496779413 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 6 8 8 8

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Cali

14. Buzón electrónico

5

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	4 6 4 9
162. Nombre del establecimiento GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA S.A.S			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CLL 8 # 42-76			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 0 1 0 7 1 0 3 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 1 2 0 6		
168. Teléfono 3 2 0 7 1 8 0 2 6 6	169. Fecha de cierre		

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 122069 - 01019042023					
INFORME PERIODICO No. 8					
1. Datos generales					
Período del informe	Del 1 al 31 de julio de 2024		Número de contrato/convenio:	122069 - 01019042023	
Tipo de contrato/convenio	Orden de Compra		Fecha suscripción contrato/convenio:	07 de diciembre de 2023	
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 137.712.720,76		Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	07 de septiembre de 2024	
Objeto	Contratar para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar el servicio integral de aseo y cafetería mediante el Acuerdo marco de precios CCE-126-2023 para dieciocho (18) regiones con cobertura a nivel nacional.				
Alcance del objeto (si aplica)	N/A				
2. Datos supervisor					
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ANA MARÍA SEGURA ANDRADE Coordinador(a) Grupo de Apoyo Logístico OLGA CECILIA MATA LLANA PUNTES Coordinador(a) Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF	
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	Coordinadora Grupo de Apoyo Logístico de la Dirección Administrativa del ICBF		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)		
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A	
Otros supervisores (*)	N/A		Cargos de otros supervisores	N/A	
<i>(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.</i>					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	GRUPO GESTIÓN EMPRESARIAL COLOMBIA SAS		Cédula o NIT:	901346888-7	
Dirección:	CALLE 8 No. 42-76 CALI		Correo electrónico:	grupogecas@gmail.com	
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	OSWALDO ARIAS SIERRA		Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A				
<i>(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.</i>					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Desde cuándo:	15 de diciembre de 2023		Hasta cuándo:	07 de septiembre de 2024	
Fecha aprobación pólizas:	13 de diciembre 2023		Fecha expedición R.P.:	12 de diciembre 2023 y 05 de enero de 2024	
Fecha acta de inicio:	12 de diciembre de 2023		Fecha inicio del contrato/convenio:	15 de diciembre de 2023	
Fecha documento de Prórroga (si aplica):			Prorrogado hasta cuándo (si aplica):		
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			Fecha de terminación:	07 de septiembre de 2024	
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.</i>					
5. Información presupuestal					
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 137.712.720,76				
Aporte ICBF	\$ 137.712.720,76				
Aporte Contratista (si aplica)	N/A				
No. de CDP:	23523	Fecha CDP:	23 de noviembre de 2023	Valor de CDP:	\$ 3.029.647.928,00
No. de RP:	820023	Fecha RP:	12 de diciembre de 2023	Valor de RP:	\$ 11.850.969,77
No. de CDP:	1024	Fecha CDP:	05 de enero de 2024	Valor de CDP:	\$ 125.861.750,99
No. de RP:	1024	Fecha RP:	05 de enero de 2024	Valor de RP:	\$ 125.861.750,99
NOTA: N/A					
(+) ADICIONES					
Fecha Documento Adición No.:	13 de junio de 2024		Valor Adición:	\$ 22.530.296,40	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No. CDP Adición:	1024	Fecha CDP Adición:	5 de enero de 2024	Valor CDP Adición:	\$ 22.530.296,40
No. de RP Adición:	1024	Fecha RP Adición:	19 de junio de 2024	Valor RP Adición:	\$ 22.530.296,40
Valor adición aporte contratista:	N/A				
Fecha aprobación póliza de la adición	N/A				
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución:	N/A		Valor disminución:		
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No. CDP disminución:	N/A	Fecha CDP:	N/A	Valor CDP disminución:	N/A
No. de RP disminución:	N/A	Fecha RP:	N/A	Valor RP disminución:	N/A
A la fecha no se refleja la operación de disminución en el RP					
<i>Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.</i>					

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2012



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

\$ 148.392.047,39

Valor anticipo (si aplica):

N/A

Fecha pago anticipo (si aplica):

N/A

Porcentaje amortización (si aplica):

N/A

Período facturado:

N/A

Forma de Pago:

Para efecto de la facturación y forma de pago de las órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios para el suministro de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023 el Instituto dará aplicación a lo establecido en la Cláusula No. 11 de dicho AMP, que señala:
El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido, (iv) el AUI, (v) descuento por ANS conforme al Anexo 5 y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor, la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.
El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo y Cafetería y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.
El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Asimismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.
El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:
(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.
(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.
El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.
Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.
El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no sujetas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A, consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
15 al 31 de diciembre de 2023	6/03/2024	\$ 10.740.457,29	No. de factura FEG 6195 del 4/03/2024 y FEG 6202 del 05/03/2024.
1 al 31 de enero de 2024	22/03/2024	\$ 719.345,92	No. de factura FEG 6242 del 18/03/2024, Nota Débito 114 del 18/03/2024, Nota Crédito 776 y 777 del 21 de marzo de 2024.
1 al 31 de enero de 2024	22/03/2024	\$ 7.566.894,72	No. de factura FEG 6243 del 18/03/2024, Nota Crédito 771 y 772 del 18/03/2024, Nota Débito 116 y 117 del 21 de marzo de 2024.
1 al 29 de febrero de 2024	12/04/2024	\$ 15.786.828,92	No. de factura FEG 6331 del 12 de abril de 2024.
1 al 31 de marzo de 2024	17/04/2024	\$ 8.286.240,64	No. de factura FEG6352 del 16 de abril de 2024.
1 al 30 de abril de 2024	9/05/2024	\$ 17.595.283,44	No. de Factura FEG 6405 del 7 de mayo de 2024
1 al 31 de mayo de 2024	7/06/2024	\$ 8.286.240,64	No. de Factura FEG 6491 del 5 de junio de 2024
1 al 30 de junio de 2024	12/07/2024	\$ 25.763.595,49	No. de Factura FEG 6643 del 9 de julio de 2024
1 AL 31 de julio de 2424	12/08/2024	\$ 14.677.021,67	No. de factura FEG 6820 del 9 de agosto de 2024
TOTALES		\$ 109.421.908,73	

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1		\$ 10.740.457,29		12/04/2024 - 103904524 12/04/2024 - 103906824	
2		\$ 719.345,92		22/04/2024 - 113576724	
3		\$ 7.566.894,72		30/04/2024 - 126253624	
4		\$ 15.786.828,92		29/04/2024 - 121198924	
5		\$ 8.286.240,64		29/04/2024 - 121301424	
6		\$ 17.595.283,44		09/05/2309 - 149514124	
7		\$ 8.286.240,64		24/06/2024 - 198296124	
8		\$ 25.763.595,49		24/07/2024 - 243754324	
		\$ 94.744.887,06			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
N/A	N/A	N/A
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

	Concepto	Valor
Valor Inicial del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 137.712.720,76
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$ 0,00
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 137.712.720,76

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Valor adiciones	Adición aporte ICBF	\$ 22.530.296,40
	Adición aporte CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 22.530.296,40
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	\$ 0,00
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 0,00
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 160.243.017,16
	Aporte en especie por EL ICBF	\$ 0,00
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Aporte en especie por CONTRATISTA	\$ 0,00
	Total	\$ 160.243.017,16
Valor total pagado por el ICBF		\$ 94.744.887,06
Valor total ejecutado recursos del ICBF		\$ 109.421.908,73
Recursos reintegrados al ICBF		\$ 0,00
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		\$ 0,00
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		\$ 0,00
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		\$ 0,00
Saldo Pendiente por Pagar		\$ 65.106.963,54
Saldo pendiente por liberar		\$ 391.166,56

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Fecha estado de cuenta

Según listados de OP del 05/08/2024

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO	45-40-101088778	7/12/2023	7/09/2024
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE		45-40-101088778	7/12/2023	7/09/2024
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		45-40-101088778	7/12/2023	7/09/2024
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	45-44-101152946	7/12/2023	7/03/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		45-44-101152946	7/12/2023	7/03/2025
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		45-44-101152946	7/12/2023	7/09/2027

Modificación

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO	45-40-101088778	7/12/2023	7/09/2024
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE		45-40-101088778	7/12/2023	7/09/2024
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES		45-40-101088778	7/12/2023	7/09/2024

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO	45-44-101152946	7/12/2023	7/03/2025
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO		45-44-101152946	7/12/2023	7/09/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		45-44-101152946	7/12/2023	7/09/2027

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)		N/A			
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A			
	Parcial	N/A			
Caducidad (art. 14, 18 Ley 1150 de 2007)		N/A			

14. Cumplimiento de Obligaciones

Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión (i)	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
7.1.1 Responder a las solicitudes de información (RFI siglas en inglés) realizadas por la Entidad Compradora en un término máximo de CUATRO (4) DÍAS HÁBILES.	N/A	N/A	
7.1.2.Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	SI	https://cbf-gob-my.sharepoint.com/:f/q/personal/isabel_orozco_i_cbf_gov_co/E6f20C2FcFKgAYxCcCbYDsB6OybALYVOps13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.3.Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.	SI	https://cbf-gob-my.sharepoint.com/:f/q/personal/isabel_orozco_i_cbf_gov_co/E6f20C2FcFKgAYxCcCbYDsB6OybALYVOps13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al inicio del contrato se realizó y firmó el acta de inicio.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2012

7.1.4. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora en un plazo máximo de OCHO (8) DÍAS HÁBILES después de la colocación de la Orden de Compra si cuenta con menos de tres sedes, este término puede ser ampliado hasta DIEZ (10) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes en la misma ciudad, ciudades distintas o municipios, así mismo, se aplicaría el plazo a DOCE (12) DÍAS HÁBILES si la Orden de Compra cuenta con más de tres sedes ubicadas cada una en ciudades diferentes o municipios dentro de una misma región. En todo caso, si el plazo es menor o mayor, la fecha de inicio podrá ser acordada entre las partes de común acuerdo, dejando la evidencia del acuerdo en el acta de inicio. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con todos los insumos y los elementos, equipos y maquinaria solicitados, desde el primer día de inicio de la operación.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos,
7.1.5. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.6. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	N/A	N/A	
7.1.7. Entregar a la Entidad Compradora cuando se inicie la ejecución de la Orden de Compra, si esta lo requiere, la siguiente información del personal que prestará los servicios de aseo y cafetería, mantenimiento, y Servicio Especial: (i) hojas de vida; (ii) afiliaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL; y (iii) certificados de formación y acreditación de acuerdo con el Anexo 3 del pliego de condiciones	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los soportes a afiliaciones de seguridad social.
7.1.8. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la cláusula 11.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la factura.
7.1.9. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que al inicio del contrato se realizo y firmó el acta de inicio.
7.1.10. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	N/A	N/A	
7.1.11. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.	N/A	N/A	
7.1.12. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.	N/A	N/A	
7.1.13. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.	N/A	N/A	
7.1.14. Facturar de conformidad con lo establecido en la cláusula 11. del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó la factura.
7.1.15. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.	N/A	N/A	
7.1.16. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	N/A	N/A	
7.1.17. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proveedor al momento de la presentación de la Cotización, conforme con la necesidad de la Entidad Compradora.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.18. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.19. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras. La no cotización en los términos descritos obligará a que las Entidades Compradoras reporten a Colombia Compra Eficiente la situación y que esta última proceda a adelantar el procedimiento administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento de las obligaciones generales derivadas del Acuerdo Marco.	N/A	N/A	
7.1.20. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orozco_icbf_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA7e=sng2Lt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presento las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.21. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9 del CCE-126-2023. Los precios cotizados mayores a los máximos establecidos para cada Proveedor de acuerdo con la Cláusula 9, se entienden como cotizados a los precios del catálogo.	N/A	N/A	
7.1.22. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco CCE-126-2023 y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	N/A	N/A	
7.1.23. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco CCE-126-2023	N/A	N/A	
7.1.24. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	N/A	N/A	
7.1.25. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	N/A	N/A	

7.1.26. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta pantallazo aprobación SIIF
7.1.27. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	N/A	
7.1.28. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la cláusula 16. del Acuerdo Marco CCE-126-2023	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las polizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.29. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las polizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la comunicación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco en la plataforma del SECOP II.	N/A	N/A	
7.1.31. Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, según las opciones que cuente la plataforma.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que aportó pantallazo de cargue en factura en la Tienda Virtual.
7.1.32. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la cláusula 20 del Acuerdo Marco CCE-126-2023.	N/A	N/A	
7.1.33. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad1. De cualquier forma, deberá reportar el error o falla en la plataforma o en el simulador por lo menos con dos horas de anterioridad a la hora de cierre de los eventos de cotización.	N/A	N/A	
7.1.34. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Ordenes de Compra.	N/A	N/A	
7.1.35. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisito web de este.	N/A	N/A	
7.1.36. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso. El tiempo de entrega empieza a correr después de la colocación de la Orden de Compra.	N/A	N/A	
7.1.37. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio. • Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos). •Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.38. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio un plan de beneficios para sus operarios que contenga por lo menos uno de los siguientes beneficios: • Plan de descuentos con aseguradoras, establecimientos de recreación o programas de medicina con cubrimiento adicional al de la caja de compensación y la EPS. •Convenios de descuentos y financiación con cadenas comerciales para adquirir productos. •Convenios de descuentos o becas con instituciones educativas reconocidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES– del Ministerio de Educación Nacional y permitir espacios para cumplir con las jornadas educativas. • Programa de facilidad de ahorro o financiación en instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. • Fondo de empleados que ofrezca facilidades de financiación con una institución financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia. •Programa de actividades recreativas, de salud o deportivas diferentes al de la caja de compensación y la EPS. •Descuentos en la adquisición de planes exequiales para el empleado y sus familiares. •Préstamos a empleados sin intereses otorgados directamente por el empleador descontados por nómina.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Bienestar.
7.1.39. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.40. Realizar el pago del salario de 1.2 SMLMV para el perfil denominado "Operario de aseo y cafetería con compromiso social" en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3 del Acuerdo Marco CCE-126-2023	N/A	N/A	
7.1.41. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	N/A	N/A	
7.1.42. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.43. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó los certificados de parafiscales.
7.1.44. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurando que su presentación personal sea la adecuada.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación al personal contratado.
7.1.45.El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla; y garantizar que su personal cuente y utilice apropiadamente todos los elementos de seguridad industrial.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó evidencia de entrega de dotación al personal contratado.
7.1.46.Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	
7.1.47. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	
7.1.48.Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_oro_zco_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOp5_13Gfof0lyuA?e=sngZLt	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2012

7.1.49. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó plan y asistencia de capacitación.
7.1.50. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 200 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.51. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.52. Garantizar el cumplimiento de todos los protocolos de Bioseguridad y protección definidos por el Gobierno Nacional y la entidad compradora para evitar y/o mitigar la propagación del Covid -19 así como cualquier epidemia o pandemia futura para la ejecución de sus actividades derivadas de la orden de compra.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	
7.1.53. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó certificación de imagen de etiqueta y rotulado.
7.1.54. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 no se presentó aplicación de ANS
7.1.55. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.56. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operaciones en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	N/A	N/A	
7.1.57. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial, incluidos nombre, correo electrónico y teléfono asignado a cada una de las regiones una vez se cumpla la condición indicada en la cláusula 7 y cuando así lo solicite.	N/A	N/A	
7.1.58. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó exámenes médicos del personal contratado.
7.1.59. Asignar a cada Orden de Compra un coordinador de tiempo parcial sin que implique un costo adicional para la Entidad Compradora y coordinar su horario de visita en conjunto con la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora solicita un coordinador de tiempo completo para una sede, no es necesaria la asignación de un coordinador de tiempo parcial para esa sede por parte del Proveedor.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	
7.1.60. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.
7.1.61. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, se aporta certificación de operarios e insumos.
7.1.62. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	
7.1.63. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado.
7.1.64. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.	N/A	N/A	
7.1.65. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condiciones.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez presentó hojas de vida del personal contratado.
7.1.66. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones con las especificaciones técnicas ofrecidas.	N/A	N/A	
7.1.67. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora dentro los TRES (3) DÍAS CALENDARIO siguientes al reporte, este plazo podrá extenderse al día siguiente en aquellos casos que el tercer día sea festivo.	N/A	N/A	
7.1.68. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo. En caso de requerir un reemplazo de marca deberá ser acreditada la cadena de distribución en los términos establecidos en el pliego de condiciones.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las polizas de condiciones técnicas de los productos químicos.
7.1.69. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	
7.1.70. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura en la que resulte adjudicatario, y responder las solicitudes de las Entidades Compradoras a través de ellos, de acuerdo con lo establecido en el formato 11 de la oferta presentada por el proveedor.	N/A	N/A	
7.1.71. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	N/A	N/A	
7.1.72. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de Orden de Compra.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las polizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.73. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las polizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.74. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	N/A	N/A	
7.1.75. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	N/A	N/A	
7.1.76. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias. Lo anterior para el proveedor de transporte de las sustancias, en el marco del cumplimiento del Decreto 1609 de 2002 o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	https://icbf.gov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkgAYxCCcbYDsB6OybALYVOpS13Gfof0lyuA7e=sngZlt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Emergencia y Contingencia.

7.1.77. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad el Plan de Manejo Ambiental.
7.1.76. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que presentó las hojas de seguridad y ficha de condiciones técnicas de los productos químicos.
Lo anterior, en el marco de lo estipulado en el Decreto 1496 de 2018, Resolución 773 de 2021, la normatividad relacionada con el Sistema Globalmente Armonizado o aquella que lo derogue, modifique o sustituya.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	
7.1.79. Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	
7.1.80. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	
7.1.81. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad de extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16 del Acuerdo Marco CCENEG-063-01-2022	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	
7.1.82. Abstenerse de utilizar la información entrega por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	Durante el periodo correspondiente a 01 de julio al 31 de julio de 2024 el contratista cumplió a satisfacción con esta obligación, toda vez que allegó a la Entidad las pólizas de cumplimiento y de responsabilidad contractual.
7.1.83. Una vez adjudicada la Orden de Compra, La entidad compradora determinará junto con el proveedor los lineamientos para dar estricto cumplimiento a la vinculación de población en pobreza extrema o desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional. El proveedor deberá contar en la ejecución de la orden de compra con el porcentaje definido en el evento de cotización de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.	SI	https://icbfgov-my.sharepoint.com/:f/g/personal/isabel_orocho_ich_f_gov_co/E16f2OC2FcFkGAYxCCcbYDsB6OybALYVOp513Gfof0lyuA7e=sngZLt	
Es de anotar que, la participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones por parte de la Entidad Compradora.			
7.1.84. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos de Proceso y las Ofertas presentadas.	N/A	N/A	

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

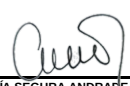
(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:	Durante el periodo informado no se detectaron riesgos de alta ocurrencia.			
Observaciones adicionales:	Ninguna que requiera detallarse.			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la **Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.**

16. Certificación	
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	
Fecha emisión de Informe	13/08/2024
Firma	
ANA MARIA SEGURA ANDRADE	
Coordinador(a) Grupo de Apoyo Logístico	
Firma	
Elaboró: YOLIMA BETANCOURTH HERNANDEZ	
Contratista Grupo de Apoyo Logístico	

Santiago de Cali, 6 de Septiembre de 2024

Señor(a)
Instituto colombiana de bienestar familiar – ICBF
Bogotá D.C.

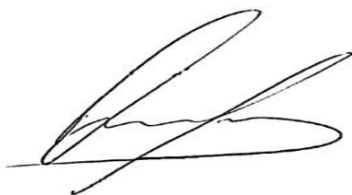
Referencia: Respuesta a la solicitud de adición y prórroga de la orden de compra
No 122069

Cordial saludo,

En respuesta a su solicitud, como contratista, manifiesto que acepto la prórroga
de la OC No 122069 hasta el 25 de Noviembre de solo personal.

Agradecemos su comprensión la atención prestada a este asunto.

Atentamente,



Nombre: OSWALDO ARIAS SIERRA
CC. 5.478.269 de Pamplona
Proponente: GRUPO GESTION EMPRESARIAL COLOMBIA SAS
NIT. No. 901.346.888-7
Dirección: Calle 8 No. 42-76, Santiago de Cali